

LA PROVINCIA.

DIARIO LIBERAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante rs. al mes.
 En los demás puntos de España. 23 * trimestre.
 Extranjero y Ultramar 40

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningún original. — Números sueltos, 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion de este periódico, Pasaje de Américo, tercero, izquierda, y en las principales librerías.

LA PROVINCIA.

Domingo 20 de Junio de 1880.

DISCURSO

pronunciado por el Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, en la sesion celebrada en el Congreso de Diputados el día 15 de Junio de 1880.

(CONTINUACION.)

En resumen, el Sr. Alonso Martínez ha supuesto, y en esto ha fundado la parte verdaderamente importante de su discurso, que yo he declarado que siempre, en todas ocasiones, el monarca debe regir el país según las mayorías parlamentarias; que nunca, en ningún caso puede separarse el rey de las mayorías parlamentarias. El Sr. Alonso Martínez supone que yo he dicho esto en alguna parte; y porque lo suponía S. S., ha hecho su discurso; y sin duda por suponerlo también el señor Sagasta ha redactado la proposición en los términos en que lo ha hecho.

Yo no he tenido que ir a buscar papeles; sobre mi mesa estaba y la había hecho traer el señor ministro de la Gobernación, esta colección de *Extractos* de las últimas sesiones del Senado. No leeré mucho por ser mío, temiendo molestar justamente con ello al Congreso, pero habré de leer lo suficiente para que se comprenda lo que tiene de fantástica esta tesis, lo que tiene de gratuita, lo que tiene de inconcebible tratándose de persona tan formal como el Sr. Alonso Martínez.

Estas fueron, señores, mis palabras textuales: «Yo no he dicho, ni he podido decir jamás (ni habrá nadie, excepto el señor marqués de la Habana, que tal me atribuya), que no se podían hacer crisis fuera del Parlamento. La potestad real, la prerogativa real es libérrima y puede hacer la crisis que tenga por conveniente. Hemos discutido aquí la doctrina constitucional en sus principios fundamentales, en sus causas generales, pero naturalmente dejando lo callado por sabido, como vulgarmente se dice, dejando la libertad absoluta de la corona en todo régimen constitucional para hacer cuantas crisis quiera.»

Señores diputados, ¿se comprende que después de esta declaración se pretenda de mí, a manera de imposición, hacer votar una proposición fundada en un artículo de la Constitución de la monarquía, que no dice tan claramente esto como yo lo digo aquí, porque no era tan necesario que lo dijera?

¡Sin quererlo, que queriéndolo estoy seguro de que nunca me hubiera plagiado el Sr. Alonso Martínez, al hablar de la libérrima prerogativa de la corona para cambiar de ministerio dentro de la razón y del buen sentido, dentro de la conveniencia del país, pero en fin libérrimamente, ha venido a repetir estas otras palabras de uno de mis discursos pronunciados en el Senado hace tres ó cuatro días:

«En todo caso yo no niego (cómo he de negarlo) la libérrima prerogativa de la corona para disolver las Cortes, y para cambiar siempre que quiera de ministerio. Lo que digo es que en la buena teoría, que en buenas doctrinas constitucionales, no solamente debe procurarse que esto no se haga siempre, sino que aun en las circunstancias extraordinarias en que esto se verifique sea con arreglo a la prudencia y al buen sentido.»

No: (*Dirigiéndose al señor ministro de Estado,*) esto lo decía yo; porque hasta uno de mis compañeros ha creído que leía palabras del Sr. Alonso Martínez. (*Risas.*)

¿Cómo me he de fatigar yo, después de esto,

señores diputados, en demostraros que el señor Alonso Martínez se ha entretenido esta tarde en hacer gala de la admirable precisión de su palabra, en hacer gala de su talento oratorio, bien conocido, de su erudición constitucional, por nadie puesta en duda, pero que en resumen esto ha sido pura gala de S. S., y no necesidad ninguna política ni mucho menos, á que hubieran dado lugar ni los actos ni las palabras de este ministerio?

Aquí hay dos tesis frente a frente: una de ellas, en la cual el Sr. Alonso Martínez y yo estamos enteramente de acuerdo, á pesar de que el Sr. Alonso Martínez la ha combatido en mí, como si yo no lo admitiera, sin duda por no haberse enterado de lo que dije en el Senado, que de otra suerte no pudiera ser; una de ellas, repito, es que con efecto la prerogativa de la corona es libérrima; puede ejercerse cuándo y cómo se quiera; puede ejercerse nombrando ministros de fuera y dentro del Parlamento; puede ejercerse estando de acuerdo con el Parlamento ó no estándolo nunca; todo esto está en el texto expreso de la Constitución del Estado, y todo esto lo reconoce el Sr. Alonso Martínez y lo reconozco yo también.

El Sr. Alonso Martínez cree también, y si no, no hubiera citado los ejemplos más ó menos indispensables que ha citado esta tarde, que esta misma libertad constitucional, ejérzase como se ejerza por el monarca, si ha de ejercitarse en bien de las libertades públicas, debe ejercitarse en ocasiones, con circunstancias, con condiciones, como por ejemplo las que ha expuesto el señor Alonso Martínez si fueran exactas; pero, en fin, para su señoría lo son y para mí son puras hipótesis, y de todas suertes podemos estar de acuerdo en este punto del debate. Pues bien: digo que aun en estas hipótesis, que aun en estos casos el monarca ha de usar de su prerogativa de una manera conveniente, de una manera prudente si la ha de ejercitar en bien del sistema constitucional; y repito que no tomo para esto más casos que los mismos que ha citado el Sr. Alonso Martínez ú otros parecidos.

Pero frente á frente de esta tesis hay otra, que es la que nosotros hemos combatido, que es únicamente enfrente de la cual se ha puesto el señor ministro de la Gobernación y me he puesto yo, que es la tesis que da lugar á toda la confusión de este debate; y esta tesis es la siguiente. El cuerpo electoral en España no existe; como no existe el cuerpo electoral, todo movimiento político debe partir de la corona; en España, pues, no hay más que un poder, el de la corona; y la corona para cambiar de ministerio y para cambiar de mayoría por medio de los ministerios no debe tener más que esta regla: el que se reúnan unos cuantos hombres políticos, pocos ó muchos, que le digan que sus adversarios no merecen el poder, y que ellos lo merecen largamente; esta es la tesis. Naturalmente, ¿cómo hemos de estar de acuerdo el Sr. Alonso Martínez y yo respecto de una tesis como esa? ¿Que no hay cuerpo electoral en España! Y esto se dice cuando sobre ese cuerpo electoral, y por medio de elecciones, que el Sr. Alonso Martínez ha tenido la imparcialidad de calificar de malas, se han pretendido aquí legitimar revoluciones, se han hecho Constituciones democráticas, se han alterado todos los principios fundamentales de nuestra organización política y algunas de nuestras organizaciones sociales, se han elegido reyes que se han tenido por legítimos, y se han querido elegir otros que no han dado tiempo para que se les elija; y esto se dice por quien ha profesado la opinión de que por medio de ese cuerpo electoral, que no existe, y por medio de estos gobiernos, que hacen las elecciones como tienen á bien, se hagan y se elijan reyes.

Señores diputados, es triste destruir de esta manera todos los fundamentos de la historia liberal, de la historia constitucional de España; es triste echar de una vez por la ventana, y permitirme esta frase vulgar, no ya sólo vuestra legitimidad, señores diputados, no la legitimidad con que este ministerio cuenta con vuestro apoyo y con vuestro concurso, sino la legitimidad de todo cuanto se ha hecho por las Cortes españolas desde el restablecimiento del régimen constitucional. (*Bien, bien.*) Esto no es exacto; en esto puede haber ciertamente males y enfermedades que á todos nos conviene curar, que todos debemos procurar que se curen; pero entre esto y negar de la manera absoluta que niega el Sr. Alonso Martínez la legitimidad de toda constitución española hay un abismo, porque niega lo que es toda la historia de España y no solamente niega toda la historia de España, sino que niega la legitimidad del régimen constitucional, y no solamente la legitimidad del régimen monárquico constitucional que tenemos, sino la legitimidad de todo el régimen liberal.

Veamos el sistema político del Sr. Alonso Martínez, única cosa que aquí se puede discutir, porque la prerogativa de la corona no hay para qué discutirla estando todos de acuerdo con ese carácter de libérrima y sin condiciones; veamos, pues, la doctrina del Sr. Alonso Martínez en la práctica. Puesto que el monarca hace las mayorías y hace los ministerios por medio de las personas que elige, todo el mundo pueda dirigirse igualmente al monarca pidiéndole el cambio de gobierno y mayoría; porque S. S. no podrá pretender un privilegio para la oposición liberal-dinástica, ni para ninguna otra oposición.

Si siquiera S. S. fijara tiempo y dijera que será lícito esto al cabo de dos años ó al cabo de año y medio; pero no; porque S. S. cree que á los cuatro ó cinco meses de consultado el país, ya es lícito decir al monarca que aquellas Cortes no representan la opinión pública, que sobre ellas no se puede fundar nada parlamentariamente legítimo, y que es preciso dar el poder á las oposiciones. ¿Cómo va á proceder el monarca para ser constitucional en ese sistema? Tendría que tomar alguna regla, algún criterio; eso se ha dicho en otra parte, y si este sistema viniera completo, absurdo es, pero yo lo discutiría á ver qué resultado nos daba su discusión, porque todos convenimos en que de la discusión sale la luz.

¿Es que habrá el monarca de repartir temporalmente entre todos los partidos el gobierno, dándole el poder á cada uno en una parte del año, ó dando el poder á cada partido cada año ó cada dos años, repartiéndolo con completa igualdad, háganlo bien ó háganlo mal, puesto que ningún partido ha de reconocer que lo hace mal, sino que todos han de reconocer que lo hacen perfectamente? ¿Es que el monarca, para evitar la responsabilidad moral, que no puede negarse que hay en todos los actos humanos, ha de echar á la suerte la formación de los ministerios? ¿Qué ha de hacer el monarca en este caso? ¿Cómo ha de realizarse así el sistema constitucional? En alguna parte, cuando he manifestado esto, ajustándome á las consecuencias de los principios que se habían sentado, se ha dicho que esto es absurdo.

Pues absurdo y todo, esto es lo único que propone el Sr. Alonso Martínez, y yo digo que de la tesis de que en España no hay cuerpo electoral, base y proposición absoluta que se ha establecido sin ninguna limitación, como recordarán los señores diputados, no se puede deducir otra consecuencia que la que estoy deduciendo.

Hay indudablemente que fortificar el cuerpo electoral. Eso lo he dicho aquí muchas veces.

¿Pero cómo hay que fortificarlo? Hay que fortificarlo con actos como el que el Sr. Alonso Martínez ha censurado esta tarde, llamando a todos los partidos y diciéndoles: queremos hacer una ley electoral que sea lo mejor posible y que ofrezca mayores garantías a la libre emisión del voto. Esta, que al paso ha criticado el Sr. Alonso Martínez diciendo que yo había abdicado mi criterio, esta es una de las cosas que hay que hacer para remediar el mal.

El Sr. Alonso Martínez añadía: lo peor es que salen de los comicios los diputados; luego vienen al Congreso, y sin duda también al Senado electivo, y los gobiernos les cierran las puertas. Yo no quiero entrar a discutir ahora con el señor Alonso Martínez el respeto hacia la representación nacional y hacia los señores diputados que cabe en esta aserción suya. Bien estrecho, bien escaso es el respeto que S. S. manifiesta en eso a la justicia de los señores diputados y senadores que juzgan de las actas. Pero, en fin, el mal existe; y otro remedio a esto he procurado yo poner, de acuerdo con los amigos de S. S., estableciendo un nuevo sistema de examinar las actas.

Y he hecho más: he declarado y declaro que en materia de examen de actas, y en materia de garantías electorales, estoy dispuesto a hacer cuanto mis adversarios me propongan, aunque vuelva a decirme el Sr. Alonso Martínez que abdicó de mi propio criterio; porque en esto que es común a todos, y que es de interés de la Constitución y de la libertad, yo no quiero tener convicciones propias, yo no quiero tener vanidad propia, sino que estoy resuelto a marchar de acuerdo con mis adversarios políticos. Esto es poner remedio a la enfermedad, y esto es procurar que la enfermedad desaparezca.

Después de esto hay otro remedio que no le va a gustar al Sr. Alonso Martínez, y es no confiar tanto en el poder y en los ministerios amigos, porque los que confían así y de tal suerte, empiezan hasta por no escribir cartas a los electores, cuanto más examinar si las listas se hacen ó se rectifican bien ó mal. Después de recogida el acta, no se acuerdan para nada del distrito; ¿ni para qué, si piensan que los distritos se los ha de dar el gobierno y la prerogativa del monarca? Hay por el contrario, y en vez de hacer esto, que luchar, que trabajar, que ir al país, que predicar, que discutir, que vencer, que ponerse en contacto con los electores, que hacer todo aquello, en fin, que permita que los electores prefieran un determinado candidato al gobernador de la provincia. Porque después de todo, yo he dicho aquí otras veces con sinceridad: en la mayor parte de los pueblos, ¿por qué ni cómo se han de elegir candidatos de oposición? Y he sido tan franco, que he dicho muchas veces que esto es aplicable a todos los gobiernos españoles.

Hay un cierto número de diputados de todos los partidos que con efecto trabajan, como vulgarmente se dice, y no sin exactitud, sus distritos; hay un cierto número de diputados en todos los partidos que tienen por consiguiente una representación fácil, porque los electores de una manera espontánea vienen a ellos; pero hay otro número de diputados, también en todos los partidos, que descuidan esto, que no trabajan tanto, y el elector que se encuentra entre un representante que no le tiene la menor consideración después que ha sido elegido diputado, y otro que le tienen consideraciones es natural que opte por el segundo. No digo que no se dejará sentir por punto general esa influencia local y gubernativa; pero el remedio de ese mal, lejos de estar en facilitar de esa manera la subida al poder de los partidos y de apartarse con frecuencia del resultado de las contiendas parlamentarias, está en todo lo contrario. No hay otro medio; y nadie creará que en el espacio en que este gobierno haya de ocupar el poder pueda remediar el mal completamente; por consiguiente, nadie durará de mi imparcialidad; pero digo y repito que no habrá sistema representativo en España en ninguna forma y de ninguna manera mientras durante la permanencia de gobiernos estables no seremos toda esperanza a los partidos contrarios de llegar al poder por otro medio que no sea el de las luchas electorales, y mientras no se les obligue a esos partidos a ir a trabajar, a luchar, a formarse y constituirse en el cuerpo electoral, y a hacerse dignos de su altísima misión.

Y en este momento no hago la causa del actual ministerio; hago la causa del régimen liberal en España, y entrego estas palabras a la experiencia y a la historia constitucional de mi patria. ¿Cómo ha de haber electores si propiamente no hay candidatos? Mientras no haya verdaderos candidatos

con todas las condiciones y con todos los trabajos de tales candidatos, ¿cómo y por qué ha de haber electores? La teoría, pues, del Sr. Alonso Martínez es anti-liberal y anti-constitucional; hace completamente imposible el régimen constitucional y parlamentario, y además de eso, si ella informara el espíritu del país, lejos de remediar los males del cuerpo electoral, de que S. S. se queja, estaría destinada a hacerlos inveterados, a hacerlos de todo punto irremediables. Esta es una demostración tan clara como puede serlo una demostración de matemáticas; porque digo, para concluir esta parte de mi discurso, lo que he dicho hace un instante: ¿por qué ni para qué ha de dirigirse el cuerpo electoral, ha de recomendarse a la voluntad de los electores el que espera de un día a otro ser llamado al poder por el monarca, si ha de hacer él mismo las elecciones?

En todo caso, y forme de esto el juicio que quiera la severidad del Sr. Alonso Martínez, no puedo menos de decirle una cosa; no puedo menos de decirle que si el mal fuera tan grande como S. S. dice, así como sería más y más urgente cada día acudir a su remedio, así sería deber de prudencia para todos los hombres políticos, sobre todo para todos los que han ejercido el gobierno, no pronunciar frases de esa naturaleza, y no arrojar sobre el país y sobre toda su historia notas de escepticismo como las que S. S. le ha dirigido esta tarde.

Después de lo que acabo de decir, creo que está contradicho y refutado suficientemente todo lo que hay de fundamental en el discurso del Sr. Alonso Martínez; pero S. S., que luego se quejaba, al parecer, de las diversiones, las ha hecho frecuentes, y algunas de tal importancia, que no puedo menos de seguirle en ellas.

Queriéndome presentar S. S. como un hombre que sólo desea y apetece el poder y que todo lo sacrifica a conservarlo, ha pretendido encontrar una intención puramente electoral en la preferencia que yo di a la interpretación de la ley fundamental, según la cual las Cortes tenían el derecho de vivir cinco años; contra la que sostuvo S. S. de que no tenían derecho a vivir sino tres años.

En esta parte permítame S. S. que le diga que no ha comprendido la altura de miras con que intervengo yo en los asuntos políticos. No; yo tenía una razón mucho más grave que esa, aparte de que esa no es razón ninguna ni tiene aplicación de ninguna especie a lo mismo que S. S. se proponía demostrar; yo sostuve aquello que parecía indiferente a los ojos de muchos, porque no podía admitir la idea contraria sin contradecir la tesis que venía yo sosteniendo desde la restauración, es a saber: que la Constitución de 1869 no estaba ni en una sola coma vigente después de la restauración.

Así se declaró en el manifiesto de Sandhurst; así lo he sostenido yo aquí mil veces en debates políticos; y porque sostenía esto me era imposible admitir que ese artículo constitucional estuviera en vigor. No vengo aquí ahora a explicar, porque sería fuera de lugar y repetidas veces lo he hecho, el cómo y el por qué he sostenido yo esta doctrina; pues es evidente que esta doctrina he sostenido, lo sabe todo el mundo, y sosteniéndola no podía admitir que aquellas Cortes se rigieran por aquella Constitución que yo creía anulada. La forma de hacer las elecciones se estableció por un real decreto, y no tenía valor que le daba el haberse hecho por la ley dimanada de la Constitución de 1869, sino el valor del real decreto que le puso en vigor para aquellas elecciones.

Esta es mi teoría, ciertamente contradicha por muchos, y muchas veces discutida y tratada aquí; pero, en fin, mi teoría bien conocida es de todos. Y como ese artículo de la Constitución de 1869 no estaba comprendido en el decreto que dio vida a aquellas Cortes, por eso dije que ese artículo no existía, y que las Cortes eran dueñas de determinar por sí mismas su duración, como lo determinaron en la Constitución que hicieron. Por esta razón fue por la que admití la interpretación de que las Cortes debían durar cinco años, y no admití la contraria. Pero ¿qué consecuencia ha querido sacar de aquí el Sr. Alonso Martínez? Pues una vez resuelto, como estaba resuelto, que las Cortes podían durar cinco años antes del advenimiento al poder del general Martínez Campos, ¿no podían haberse retardado en las elecciones? Claro es que podían retardarse con más motivo porque puesto que lo que había triunfado era la opinión de que las Cortes podían durar cinco años, claro es que podía retardarse todo un año el llamamiento de las Cortes.

Por consiguiente, si algo resulta de ese ejemplo, es precisamente lo contrario de lo que el se-

ñor Alonso Martínez quiere. ¿Estaba establecido por la misma interpretación de la Constitución que las Cortes habían de durar cinco años? ¿Si ó no? ¿Podía volverse sobre eso? No se podía volver sobre ello; y si las Cortes tenían derecho, según he dicho, para vivir cinco años, ¿qué necesidad había de disolverlas tan pronto?

Aquí se olvida todo, señores diputados; aquí, cuando se habla de la necesidad de conceder cierto espacio de tiempo para reunir las Cortes, se olvida lo que pasa en todos los países de Europa. ¿Pues no se acaba de ver que en Italia, donde con efecto no hay todavía nueva ley electoral, porque no hay más que proyectos, no se acaba de ver ahora mismo, que disuelto el Parlamento, sólo se ha dado para las elecciones y para la reunión de las nuevas Cortes el plazo de veinte días? Eso en un país que pasa por modelo de libertad.

Pues cuando todo eso pasa ante nuestros ojos, todavía hay aquí quien se admira de que se puedan hacer unas elecciones con tres meses de anticipación, y hasta con siete u ocho, porque correligionario nuevo tiene ahora S. S. que ha defendido en las Cortes, cuando la crisis de Diciembre, que no se podía formar ningún ministerio porque se necesitaba tiempo para hacer unas elecciones y legalizar la situación, y no quedaban más que siete meses.

¿Hasta donde, señores diputados, llega el afán de tener tiempo? ¿Y para qué? Vosotros todos lo conocéis sin que yo os lo diga. ¿Para qué? Para montar la máquina electoral, a su gusto, para ser gobierno y para falsear la voluntad de los electores.

Bajo la tesis cuya importancia y cuya mezquindad estoy examinando; bajo el supuesto de que los gobiernos anteriores tienen viciado el cuerpo electoral, lo que se pretende aquí es tener tiempo, muchísimo tiempo para falsear la voluntad de los electores. ¿Y es esto sistema? ¿Es esto política representativa y liberal? (El Sr. Alonso Martínez: no para falsear la voluntad del cuerpo electoral, sino para ponerle en condiciones de libertad.) ¿Para ponerla en condiciones bajo el gobierno de nuestros adversarios?

Eso de poner al país en condiciones de libertad, si lo dijeran hombres que nunca hubieran hecho elecciones, elecciones que, según las palabras del Sr. Alonso Martínez, todas han sido más ó menos falseadas; eso, si se tratara de hombres que nunca hubieran ocupado el poder; si se tratara de un partido político, cuyos hombres no fueran conocidos como lo son S. S., sería siempre algo inocente, pero daría lugar a un argumento siquiera posible; mas cuando se trata de hombres que han hecho elecciones, de hombres de los cuales decía el Sr. Silvela que debían ser circunspectos al hablar de elecciones; de esos hombres ¿se puede decir, se puede creer que quieren meses y meses con la plausible intención de que tenga la independencia necesaria el cuerpo electoral? Y es esto, en efecto, discutir seriamente? No; yo no tuve toda esa intención que el Sr. Alonso Martínez me atribuye; yo creo que las elecciones podían haberse aplazado más de lo que se aplazaron; y si se reunieron las Cortes más pronto fue, no por el motivo que ha indicado S. S., sino porque a aquel gobierno le urgía tratar en las Cortes los asuntos de Cuba.

(Se concluirá.)

Nos consta que el Sr. Maestre no ha pensado ni un solo momento en solicitar el Gobierno de esta provincia.

Si los mundos de Dios se estienden a esta capital, aquí seguramente es donde *El Gradador* ha oído cuanto nos ha dicho sobre el particular.

Y basta.

Ignoramos si se ha nombrado la comisión de fiestas, y si se preparan algunos festejos para atraer forasteros a esta capital.

Si se ha pensado en esto último, hay necesidad de ir ocupándose del asunto y no dejarlo todo para última hora.

Ayer no llegaron a nuestra redacción ni *El Imparcial*, ni *El Liberal*.

Se nos ha asegurado que los fusionados aprovecharán la venida a esta capital del Sr. Marqués del Río Florido, para hacer una gran ostentación de sus huestes, saliendo a recibir al Diputado de la coalición.

Si la noticia es cierta, ya sabemos nosotros quiénes son los que saldrán a la estación y quiénes los que se quedarán en casa.

Ha sido aprobado definitivamente el proyecto de un ferro-carril económico de Villena á Alcoy y de Alcoy á empalmar con la línea de Valencia.

Aun cuando creemos que serán muy pocas las cartas que desde nuestra ciudad se dirijan á los países á que se refiere la siguiente noticia, la insertamos por su interés á algunos. Con fecha 11 del próximo Julio entrará á formar parte de la Unión Universal de correos: Primero, el Grand Bassan y Assinia, como dependencias de la colonia francesa del Gabon (Africa). Segundo, la Colonia británica de las islas Bahamas. Desde la fecha expresada regirá para esos países, la tarifa siguiente:

Cartas franqueadas, 40 cént. de peseta por cada 15 gramos.—Cartas no franqueadas, 60 id. id.—Tarjetas postales, 15 id.

Periódicos, impresos, papeles de negocios y muestras, 10 cént. de peseta por cada 50 gramos.—Derecho de certificación, 25 id.—Derecho del aviso por recibo de un objeto certificado, 10 id.

Algunos centralistas y campistas se con dolian de las atrevidas frases pronunciadas en el Congreso por el Sr. Sagasta, y exclamaban: «Eso es tirar el poder por la ventana.»

Varios constitucionales, comentando algunas palabras de las que se le escaparon en el Senado al Sr. Martínez Campos y de muchas de las que salieron de los labios del unionista, republicano y monárquico, Sr. Alonso Martínez, decían: «No hay disciplina en el partido y es un grave inconveniente que cada uno diga lo que le parezca; hubo contradicciones, imprudencias y hasta locuras. Preciso es que se nombre á Sagasta jefe único, y que éste encauce todas las cuestiones, de lo contrario perderemos con la fusión y nos habremos alejado del poder.»

No obstante la falta de armonía que resulta de lo expuesto, la mayoría de los coaligados tiene esperanza de alcanzar el poder en el mes que corre.

Lo esperanza nunca se pierde, aun cuando pasen por encima de ella cinco años y medio.

Como los coaligados no son oídos por más que hablan y piden en varias lenguas, ya comienzan á hablar y pedir en latín para que los entiendan mejor.

Saben nuestros lectores que en latín se rezan los rósperos; pero esto no hace al caso, sino lo siguiente:

El diario campista *El Siglo*, después de hacer un poquito de historia, y de historia extranjera, para que sea como la lengua antes dicha, recuerda sucesos tan elocuentes como la catástrofe ocurrida en Francia en 1830 y el resultado que tuvieron allí las ordenanzas de Julio; y para que los acontecimientos sean aprovechados por quien corresponda, termina con este latinajo de la Biblia:

«*Et nunc Reges erudimini, qui iudicatis terram.*» «Nosotros, que entendemos poco de latín, no sabemos que contestar; si decir *amen* ó *re- que cal in pace.*»

«¿A dónde va este Gobierno desatentado?» Pero, caballero, sino es que se va, es que se queda para desatentar ó tentar la paciencia de los coaligados.

GACETILLAS.

VELADAS MUSICALES.—Hé aquí el programa de las piezas que ejecutará esta noche la banda de *La Lira* en el paseo de Isabel II:

Primera parte.

- 1.º El Batallador, Paso doble.—Lopez.
- 2.º Lejos de tí, Habanera.—Perlado.
- 3.º Duo de tiple y bajo de *La Ebreca*.—Apollini.
- 4.º Gran Marcha de las Antorchas, núm. 3.—Meyerbeer.

Segunda parte.

- 5.º Los Azabaches.—Tango americano.—Coballero.
- 6.º Obdulia, Redova.—H.
- 7.º Paso doble.—H.

A las 9 en punto.

PROGRAMA.—Hé aquí el de los exámenes de las alumnas de la clase de música agregada á la Escuela Normal de maestras, cuyo acto se celebrará hoy en los salones de la Excm. Diputación provincial:

Primera parte.

- 1.º Teoría.—2.º Solfeo.—Clases de piano y canto.
- 1.º Fantasia sobre motivos de la ópera «La Figlia del Regimento», de R. Botella, ejecutada por la Srta. D.ª Manuela Barrio.
- 2.º «L'Angiol di mio amore», letra de E. Diaz Gujarro, por V. de La-Rochette, ejecutada por la Srta. Doña Asuncion Ruzafa.
- 3.º Fantasia sobre motivos de la ópera «La Figlia del Regimento», de R. Botella, ejecutada por la Srta. D.ª Antonia Senti.
- 4.º Romanza de tiple de la zarzuela «El Juramento», ejecutada por la Srta. D.ª Antoliana Gisbert.
- 5.º Fantasia sobre motivos de la ópera «Lucrezia», de R. Botella, ejecutada por la señorita D.ª Angelina Eugenio.
- 6.º Serenata, letra de D. A. Harmsen, por V. de La-Rochette, ejecutada por la señorita doña Francisca Alejos.
- 7.º Fantasia sobre motivos de la ópera «Lucia di Lamermoor», de F. Beyer, ejecutada por la Srta. D.ª Adela Follana.
- 8.º «La partenza», de E. Moderati, ejecutada por la Srta. D.ª Consuelo Mulet.
- 9.º Fantasia sobre motivos de la ópera Faust, de E. F. ejecutada por la Srta. D.ª Antoliana Gisbert.
10. Romanza de la zarzuela «Las hijas de Eva», ejecutada por la Srta. D.ª Amalia Ibañez.
11. Reverie, de J. Ascher, ejecutado por la Srta. D.ª Francisca Alejos.
12. «La Rondinella», de J. Moccasi, ejecutada por la Srta. D.ª Filomena Garcia.
13. 5.º Nocturno de F. Lejbach, ejecutado por la Srta. D.ª Consuelo Follana.
14. Romanza de contralto, «Fausto», del maestro Gounod, ejecutada por la Srta. D.ª Rafaela Pujol.
15. Fantasia de la ópera «Semiramis», de F. Leybach, ejecutada por la Srta. D.ª Isabel Arques.
16. «El Suspiro de la Ausencia», romanza de C. Cavalletti, ejecutada por la Srta. D.ª Amparo Pastor.

Segunda parte.

- 1.º Fantasia sobre motivos de la ópera Sonámbula, de F. Leybach, ejecutada por la señorita Doña María Tato.
 - 2.º «La Sella confidante», romanza de V. Robandi, ejecutada por la señorita Doña Francisca Brotons.
 - 3.º Fantasia sobre motivos de la ópera «La Traviata», de E. Ketterer, ejecutada por la señorita D.ª Luisa Orozco.
 - 4.º Elegía, del Mtro. Campana, ejecutada por la señorita D.ª Isabel Arques.
 - 5.º «El Ruiseñor», capricho de género, por E. Ketterer, ejecutado por la Srta. D.ª Consuelo Sanchez.
 - 6.º Tornera, romanza de Tito Matei, ejecutada por la señorita D.ª Consuelo Follana.
 - 7.º «E. Motta», melodía de Donizetti, ejecutada por la Srta. D.ª Luisa Orozco.
 - 8.º Fantasia sobre motivos de la ópera «Lucia de Lamermoor», de J. Ascher, ejecutada por la Srta. D.ª Concepcion Arques.
 - 9.º «El primo amore», recitativo é romanza de A. de la Cruz, ejecutada por la señorita Doña Dolores Alted.
 - 10.º «El amor», canción para tiple, del Maestro Moderati, ejecutada por la señorita Doña Isabel Garcia.
 - 11.º «E. ver», romanza del Mtro. Campana, ejecutada por la señorita Doña Consuelo Sanchez.
 - 12.º Fantasia sobre motivos de la ópera Mólse, por S. Thalberg, ejecutada por la señorita doña Isabel Garcia.
 - 13.º «Tu ilusión», vals, letra de D. Blas de Loma y Corradí, por V. de La-Rochette, ejecutado por la señorita Doña Eloisa Pastor de la Roca.
- Final.—«La Caridad», coro de Rossini, ejecutado por las sesenta alumnas de la clase de música.
- Lo recomendamos.—Un lindo regalo es un reloj, objeto á la vez útil y lisonjeando el amor propio. Recomendamos encarecidamente á nuestros lectores el anuncio inserto hoy en nuestras columnas por la casa Belmont, una de las grandes fábricas de relojes que conocemos. Los negocios considerables que hace esta casa la permiten dar sus productos á precios increíblemente baratos y se extraña como ha de poder

procurarse por ejemplo un reloj cronómetro- calendario magnífico, admirablemente sentado en diamantes, indicando los meses, los días, las horas, los minutos, los cuartos de segundos, etc. por 53 duros, un objeto costando de 200 á 300 duros.

Nuestros lectores pueden asegurarse de ello, poniéndose en relación por el correo con la casa Belmont de Besançon. Véase el anuncio.

REBAJA DE PRECIOS.—Se nos ha asegurado que al terminar el presente abono sufrirán rebaja los precios de entrada á las veladas musicales.

Nos alegramos se realice una medida cuyos resultados los creemos beneficiosos para la sociedad artística *La Lira*.

SECCION LOCAL.

Alcaldía constitucional de Alicante.

Habiéndose anulado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, el acto de tercer remate como segundo, verificado el día 16 del actual, de la subasta del arbitrio de puestos públicos para el año económico de 1880 á 1881, se anuncia nuevamente la celebración de dicho tercer remate como segundo para el día 28 del corriente de once á once y cuarto de su mañana.

En dicho acto no se admitirá postura que no mejore en un 10 por 100 la cantidad de 35.530 pesetas porque en el segundo remate como primero ha sido adjudicado este arbitrio.

Alicante 19 Junio de 1880.—Mariano A. Mingot.

Dirección del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

El estado del Pantano en el día de hoy á las 5 de la mañana, es el siguiente:

- Existencia de agua, 29 palmos.
- Pared descubierta, 99 id.
- De cieno, 68 id.
- Entra, una cuarta hila.
- Sale, ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 18 de Junio de 1880.—El director, José P. del Pobil.

HOSPITAL PROVINCIAL.

Existencia de enfermos en el día de ayer:

Hombres	37
Niños	24
Mujeres	29
Niñas	15

Total 102

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—San Silverio.
SANTO DE MAÑANA.—San Luis Gonzaga.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Servicio especial de LA PROVINCIA.

Berlin 18.—Los periódicos alemanes dicen que la conferencia reunida en esta capital ha examinado en primer lugar el medio de precisar en lo posible la línea de frontera turco helénica, indicada en el párrafo trece del acta del Congreso de Berlin, recomendando á Grecia y á Turquía que adopten dicha línea para la rectificación de sus límites.

El representante otomano se muestra mas favorable á la cesion de una parte del territorio de la Tesalia, fundándose en que es peligroso ceder parte del territorio del Epiro, en vista de la actitud de los mahometanos que pueblan este país, abiertamente hostiles á ingresar en el reino de Grecia.

Paris 18.—Enrique Rochefort se encuentra bastante mal, á consecuencia de su herida que se le ha enconado.

Se anuncian demostraciones socialistas para el mes próximo con motivo del congreso de obreros que se reunirá dentro de pocos días.

Un gran número de religiosos resueltos á no pedir la autorización que les exige el gobierno, han abandonado el territorio francés. Muchos de ellos se van á Bélgica con el propósito, según se cree, de ir á establecerse en los Países Bajos.

ALICANTE:

Imprenta de Antonio Seva.

SECCION DE ANUNCIOS.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA.

Fernos de todos tamaños.
 Visagras ó frontizas de todas dimensiones.
 Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60.
 Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.
 Picaportes para ventanas y vidrieras.
 Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos.
 Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas ventajosas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.
Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17, Alicante.

CAMAS INGLESAS

maquaedas de hierro y de metal fino.
 De un cuerpo.
 De canónigo ó cámaras.
 De matrimonio.
 Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.
Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17.

ACADEMIA DE FRANCÉS

DE
GABRIEL PALLAS,
 SAN FRANCISCO, 40.

Lecciones de francés: pronunciaci6n, ortografía, buen gusto ó estilo y correspondencia comercial.

(Gramática de Ollendorff.)

Se recomienda á los padres de familia que deseen enseñar á sus hijos correctamente.
 Tambien se recomienda á las personas que deseen perfeccionarse en este idioma.
 Lecciones en su casa y á domicilio.
 Honorarios convencionales.

À LOS HOJALATEROS.

Hojalatas dulces CA. IC. id. id. CA. CD. (marca).
 Grifos metal, todos números.
 Estafio superior, Bandera y Cordero.
 Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.
 Cobre en planchas, varios gruesos.
 Lat6n en planchas, varios números.
 Diamantes superiores para cortar cristales.
Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 13 y 17.

A los

Carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuclas.	Compases.
Hachas.	Terrajas.
Garlopas.	Trincadores.
Cepillos.	Ficheros.
Junteras.	Saca-bocados.
Guillames.	Triángulos.
Tenazas.	Barrenas.
Alicates.	Berdiquies.
Cortafios.	Form6nes.
Visagras.	Gubias.
Limas.	Roblones.
Escofinas.	Escuadras.
Sierras.	Destornilladores.
Serruchos.	Cuchillas.
Verdugos.	

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17, Alicante.

GABINETE ODONTOLÓGICO

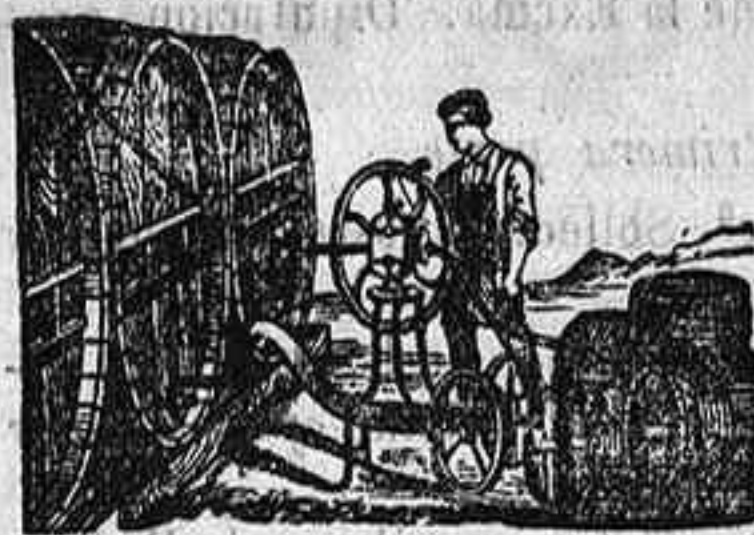
del profesor dentista y subinspector del mismo ramo,

ANTONIO ESPUCH.

Se practican toda clase de operaciones necesarias en la boca. Se construyen dentaduras, desde un diente en adelante, sistema Anglo Americano ó sea presion atmosférica.
 Meadez Nuñez, 5, principal, derecha, Alicante.

GRAN HOTEL DE LUISA DE NOEL Y DE MADRID.

43, rue Vivienne, 43, PARIS.
 Casa española establecida en el punto más céntrico de París, entre la Bolsa y los bulevares. Habitaciones cómodas y espaciosas. Cocina á la española y á la francesa. Mesa redonda y á la carta.
 Se habla español, inglés, italiano y portugués.
 Precios módicos.



BOMBAS ROTATIVAS

J. MORET Y BROQUET.

CONSTRUCTORES C. P. E.

121 RUE OBERKAMPF, PARIS.

Las más apreciadas por la industria vinícola en Francia.—Se garantiza su buen funcionamiento.—5 medallas en la Exposición Universal de 1878.—Grande medalla de oro de la Academia Nacional de 1879.—Envío franco del prospecto detallado.

FARMACIA BELLIDO,

plaza de Isabel II, Alicante

JARABE DE CODEINA.

Este delicado jarabe, preparado estrictamente segun la fórmula de Mr. Borthé, combate con el mayor éxito la tos obstinada y fatigosa del catarro, de la gripe, de la bronquitis y de la tisis pulmonar.

Pone término á la exacerbaci6n de los padecimientos que causan las enfermedades orgánicas.
 Alivia, con una quietud reparadora, á las personas extenuadas por las afecciones dolorosas del estómago y de los intestinos, las agitaci6nes nerviosas y las gastralgias más rebeldes á toda otra medicaci6n.—Precio, 6 reales botella.

HELICINA

Hace tiempo viene usándose la Helicina con muy buenos resultados contra las enfermedades de pecho. Con el benéfico influjo de este precioso medicamento, la tos disminuye gradualmente, la expectoraci6n pierde sus malos caracteres, y la salud se restablece visiblemente.

Farmacia de D. José Carlos Bellido: plaza de Isabel II (antes de las Barcas), Alicante.

NEGOCIO ÚNICO.

RELOJES DIRECTAMENTE DE LA MANUFACTURA

Carlos Th. Belmont, Besançon (Francia).

AVISO INTERESANTE.
 Se traspaasa una gran fonda (hotel) situada en el punto más céntrico de París. Es casa española.

RELOJES SIN LLAVE (ENCORDADORES).

muy acreditada y conocida, tanto de los peninsulares como de los americanos; rinde considerables beneficios.
 Para más antecedentes, dirigirse á Mr. J. B. Cuano, 12, Passage de l'Opera, París.

A partir de hoy suministramos al detall nuestros magníficos relojes, los cuales gozan tan gran fama, á mitad del precio que los venden los relojeros; pues estos no los fabrican, sino los compran solo de los fabricantes. Confeccionamos sobre todo los relojes sin llave. Es nuestra Especialidad. El mecanismo de los relojes que se dispensan de llave es uno de los mayores progresos de la relojería moderna. Permite de pasarse de la antigua é incómoda llave que echa á perder tantos relojes. El reloj se encuentra con cuerda volviendo meramente el boton llamado encordador, colocado al cabo del mango y al medio del anillo que sirve para manejar el instrumento. Las ventajas de este nuevo sistema son evidentes. La cajita no es jamás abierta por tener cuerda: el polvo no penetra jamás en ella, la fluidez del aceite es conservado así, y solo raras veces se necesita limpiar el reloj.
 Nosotros mandamos correo y aduana pagados, á los precios siguientes:

Reales:

Niquel plateado, cara abierta, convenientes para obreros, escolares, etc.	40
Oro galvanizado, doradura sólida, vidrio de cristal, marcando los segundos.	48
Plata, vidrio de cristal, 6 agujeros de diamante	72
Caja elegante de plata, con tapa de muelle grabada; movimiento finisimo, 10 agujeros de diamante, uno de los mejores relojes de plata que se hagan.	96
Oro movimiento horizontal, elegante, todos los agujeros de diamantes señalando los segundos, grabados ó lisos y pulidos	160
Elegante Encordador imperial, oro movimiento superior, diamantes extra-ricamente grabado ó liso y pulido.	192
Doble tapa en oro, movimiento cronómetro, finito y repasado con cuidado, balanza de oro con 18 agujeros de diamante, últimos adelantos, doble caja, magníficamente decorada.	300
Reloj cronómetro, perfectamente acabado, movimiento todo en agujeros de diamantes, últimos adelantos, caja de doble fondo de oro de 18 quilates, lisa y pulida ó grabada, muestra oro ó esmalte blanco sólido, señalando los segundos, etc.	420
Reloj Cronómetro-calendario, con mostradores de segundos al centro, marcando los cuartos de segundos, indicando el día de la semana, el día del mes, el mes del año, movimiento de cronómetro perfecto, repasado con cuidado, caja extra-fuerte, ricamente decorada, etc. Este reloj es generalmente vendido por los comerciantes por unos 2000 á 3000 reales.	1060

Relojes para señoras, semejantes á los arriba mencionados, pero más pequeños, al mismo precio.
 Monogramas, Iniciales, etc. grabados sobre el lomo de los relojes de oro, sin cargo adicional.
 Cada reloj comprado es entregado inmediatamente, todo listo á marchar y embalado cuidadosamente en una linda cajita de cordobán. La regularidad, la precision de su movimiento, la solidez, el acabado del trabajo, todo está garantizado por tres años, durante este periodo, cada reparo es hecho de balde, siempre que el reloj nos sea mandado porté pagado. Todas nuestras cajas de oro son de 18 quilates; y las de plata son de primer título.
 Las personas residentes en cualquiera parte de las provincias no han de temer mandar sus encargos y su dinero á nuestro ramo de Besançon, pues pueden estar ciertas de recibir exactamente el reloj que habrán pedido, y si no fuera á satisfacci6n del comprador será cambiado ó será devuelto el dinero. El dinero puede ser mandado en billetes de Bancos ó en letras sobre París ó Marsella, ó en moneda, oro ó sellos de correo. Tambien se toman al curso todos los billetes de Bancos extranjeros.
 Direcciones: Carlos Th. Belmont, plaza de Saint Quentin, 1, Besançon (Francia).

CORTES DE PANTALON **REALIZACION** A 6 REALES
 A 8 REALES. **REALIZACION** A 6 REALES
CALLE MAYOR NÚMERO 25.

En la pañería de Francisco Rubio, calle Mayor, número 25, se realizan todos los géneros que hay. Decidido el dueño de este Establecimiento á retirarse del comercio, quiere realizar todos los géneros con un 25 por 100 de pérdida de lo que cuestan en fábrica.
 Lanillas en todos colores, clases y dibujos, desde 6 reales vara en adelante.
 Tricots y estambres desde 18 reales vara hasta 60 reales.
 Hay todas las demás clases de géneros como son: Cheviots, Estambres, Elasticotines, Muselinas de lana, Cuellos, Puños, Corbatas y toda clase de forros.
 La realizaci6n durará pocos dias, puesto que el Establecimiento está ya convenido el día que se ha de hacer la Escritura al nuevo dueño.
 Sobre la puerta de la tienda hay dos banderas que dicen

REALIZACION.